



**Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2.015.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé

**CONCEJALES:**

D. Francisco del Pozo Carazo

D. Alberto Navas Sanz

D. Carlos Emilio Merino Martín

D<sup>a</sup>. Sonia Castro Saquete

D. César Buquerín Barbolla

D.<sup>a</sup> Sonia Palomar Moreno

D. Francisco Javier Azuara Cuenca

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a cuatro de noviembre de dos mil quince, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

No asiste D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza, que excusó su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE FECHAS 7 DE OCTUBRE DE 2.015, 19 DE OCTUBRE DE 2.015, A LAS 13 HORAS Y DE LAS 19 HORAS.-**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de las sesiones siguientes:

**Sesión ordinaria de fecha siete de octubre de dos mil quince.**

Interviene D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno solicitando se maticen alguna de sus intervenciones para una mejor comprensión de lo manifestado por ella.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Párrafo 7 de la página 9, Se hará constar antes del comienzo de dicho párrafo **En contestación al Concejal D. Alberto Navas Sanz**, continuando con la intervención de D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno...

Párrafo 7 de la página 9, que figure en lugar de donde dice y *la otra empresa todos los aspectos recogidos en su oferta*, que conste **la oferta realizada de limpieza diaria, limpieza general trimestral, limpieza de cristales y limpieza de la parte solada de la entrada.**

Párrafo 5 de la página 11, donde figura *Manifiesta D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que llamó al Ayuntamiento para hablar con la empleada que lleva el registro de licencias y le dijo que no estaba actualizado*, debe figurar **que le dijo que si estaba actualizado.**

Párrafo 9 de la página 13, *D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza, asevera que si ahora lo está haciendo la empleada municipal también lo podría haber hecho antes y no había hecho falta realizar la nueva contratación*, se deberá añadir **para tan solo un día de trabajo, y si antes hizo falta porqué ahora no.**

Párrafo 9 de la pagina 14, donde figura: *Responde la Alcaldesa que se ha recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, comunicando que si no se propone un candidato a Juez de Paz, por el Ayuntamiento, se propondrá por el Tribunal*, deberá constar que Responde la Alcaldesa que se ha recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, **interviniendo al Secretario para informar que en el escrito se comunicaba que si no se propone un candidato a Juez de Paz, por el Ayuntamiento, se propondrá por el Tribunal.**

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, solicita la corrección en la página 10, penúltimo párrafo donde figura, *El Concejal D. Alberto Navas Sanz, ... que quiere dejar claro, que no se acepta por la Junta de Gobierno Local, el traslado de un trabajo interno del Ayuntamiento*, debe figurar D. Alberto Navas Sanz, que quiere dejar claro, que no se acepta por la Junta de Gobierno Local, **el traslado de un documento de trabajo interno del Ayuntamiento.**

El Concejal D. Francisco Javier Azuara Cuenca, solicita que desea que se recoja en la página 11 después del cuarto párrafo, la expresión de D. Alberto Navas Sanz, refiriéndose a Javier Azuara Cuenca, le dijo que no le va enseñar nada el Concejal, a lo que respondió el Concejal D. Francisco Javier Azuara Cuenca, que lo que le ha enseñado D. Alberto Navas Sanz a él, es justo lo que no debe hacer.

Y que en el párrafo 2º página 16 en el que consta: *Afirmando el Concejal D. Javier Azuara Cuenca, que ha perdido una ocasión de limpiar las fincas del Ayuntamiento y que no ha dado facilidades, como lo han hecho otros pueblos como Riaza que lo han hecho en Montes de Utilidad Pública, exigiendo cinco años de duración de los contratos*, debe constar: **Afirmando el Concejal D. Javier Azuara Cuenca, que ha perdido una ocasión de limpiar las fincas del Ayuntamiento y que no ha dado facilidades, como lo han hecho otros pueblos como Riaza que NO lo han hecho en Montes de Utilidad Pública, al exigirse cinco años de duración de los contratos, diciéndoles a los interesados que limpiaran sus tierras.**

**Sometida a votación la aprobación del Acta con las correcciones realizadas por D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno y D. Alberto Navas Sanz resultó**



**aprobada con siete votos a favor y uno en contra de D. Francisco del Pozo Carazo.**

**Sometida a votación la aprobación del Acta con las correcciones realizadas por D. Javier Azuara Cuenca, resultó aprobada por 4 votos a favor, tres en contra de los Concejales del grupo del PSOE y una abstención de D. Carlos Merino Martín, que justifica por considerar que tal rectificación no añade ninguna calidad al contenido del acta redactada por el Secretario.**

**Sesión extraordinaria de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince.**

El concejal D. Francisco del Pozo Carazo, solicita se corrija en la página 4 en los párrafos 6 y 7 la fecha de 27 de octubre, por la correcta que es 27 de agosto.

**Sometida a votación la aprobación del Acta con tal corrección, resultó aprobada por 4 votos a favor, tres en contra y una abstención de D. Sonia Castro Saquete.**

**Sesión extraordinaria urgente de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince.**

**Acordándose la aprobación del acta, con cinco votos a favor y tres abstenciones de los Concejales que se encontraban ausentes, en los términos en que está redactada por el Secretario.**

## **II. ACUERDOS RESOLUTIVOS.**

### **1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE.**

Se da lectura por el Secretario a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Habiéndose publicado en el BOE de 10 de julio de 2.015, la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, en la disposición adicional final segunda, se modifica la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, adicionando un segundo párrafo al apartado primero de la Disposición Transitoria séptima, que queda redactado así:

*1. En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.*

*Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter*



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

*nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.*

Habiéndose publicado en el BOE de 12 de septiembre de 2.015, el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado, por el que se ha modificado el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que queda redactado como sigue:

*«2. La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:*

*a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.*

*b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).*

*c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b).»*

suprimiéndose lo que antes se decía al final de la letra c) "*salvo la función de Tesorería*".

Quedando establecido así, que las funciones de Tesorería quedan atribuidas a la subescala de Secretaría Intervención en los Municipios de menos de 5.000 habitantes, por lo que en lo sucesivo no podrán atribuirse a funcionarios de carrera de plantilla de la propia Corporación, ni a un miembro de la Corporación.

Considerando que se está en un período transitorio y que las designaciones realizadas gozan de validez y legitimidad, sin perjuicio de su adaptación paulatina a la nueva normativa en vigor.

Conforme al dictamen de la Junta de Gobierno Local, se propone dejar sin efecto el acuerdo del nombramiento del Concejal D. Alberto Navas Sana, como Tesorero, y que en lo sucesivo la disposición de los fondos se realice con la firma de dos claveros, el Alcalde y el Secretario Interventor Tesorero, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado, por el que se ha modificado el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

### **VOTACION**

**Acordándose aprobar la propuesta de Alcaldía, por la que en lo sucesivo la disposición de los fondos se realice con la firma de dos claveros, el Alcalde y el Secretario Interventor Tesorero, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por cinco votos a favor de los Concejales de Grupo del POSE y de Ayllón Camina y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Popular.**

**2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO APLICACIÓN AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL DECRETO LEY 10/2015, 11 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE**



## **CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA RECUPERACIÓN PAGAS EXTRAS, PERMISOS POR ASUNTOS PARTICULARES Y VACACIONES.**

Se da lectura por el Secretario a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el contenido del Real Decreto Ley 10/2015, 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado, y se adoptan otras medidas en materia de empleo público, que afectan a los empleados públicos en los aspectos siguientes:

### **Medidas en Materia de Empleo público.**

a) **Recuperación de parte de la paga extraordinaria** y adicional de los empleados públicos correspondiente al año 2.012 cuyo importe será equivalente a 48 días o al 26,23 por 100 del importe dejado de percibir.

### **b) Modificación del Estatuto Básico del Empleado Público.**

- **Permiso por asuntos particulares:** 6 días al año, con carácter general.
- **Permisos por asuntos particulares por antigüedad:** podrán establecerse hasta dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del 8º.
- **Vacaciones.** Cada Administración podrá establecer hasta un máximo de 4 días adicionales de vacaciones. En la Administración el estado se tendrá derecho a 23 días de vacaciones al año a los 15 años de servicio; a 24 días a los 20 años; a 25 días a los 25 años y a 26 días a los 30 años de servicio.

En el caso de la administración General del Estado estas medidas serán directamente aplicables en 2.015, a disfrutar hasta el próximo 31 de enero.

**En el resto de administraciones públicas, será directamente aplicable en 2.015, para los días de asuntos particulares y a disfrutar hasta el 31 de enero, salvo lo relativo a los días por asuntos particulares por antigüedad y vacaciones, que se decidirá por cada administración.**

En relación con lo acordado en la reunión de los representantes del Ayuntamiento y el representante de los trabajadores el día 14 de octubre de 2.015.

**De conformidad con las competencias asignadas por la Ley de Bases Régimen Local a la Alcaldía, se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:**

**1º.-** Quedar enterado del Real Decreto Ley 10/2015, 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado, y se adoptan otras medidas en materia de empleo público, y aplicar al personal de este Ayuntamiento los preceptos del mismo, sobre recuperación de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2.012 y disfrute de días adicionales de libre disposición y vacaciones en los términos que se indican a continuación.

**2º.-** Reconocer y aprobar el abono al personal del Ayuntamiento de las cantidades en concepto de recuperación de un segundo tramo de los importes efectivamente dejados de



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2.012, y en consecuencia abonar al referido personal la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012 correspondientes a 44 días.

**3º.-** Reconocer a personal del Ayuntamiento el derecho al disfrute del 6º día de libre disposición, correspondiente al año 2.015, así como los días adicionales de libre disposición en función de antigüedad, que a continuación se indican estos con efectos desde el 31 de diciembre de 2.015.

- dos días adicionales al cumplir el sexto trienio
- un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

**4º.-** Reconocer a personal del Ayuntamiento el derecho al disfrute hasta un máximo de 4 días adicionales de vacaciones en función de la antigüedad, que a continuación se indican con efectos desde el 31 de diciembre de 2.015.

- Derecho a 23 días de vacaciones al año a los 15 años de servicio.
- Derecho a 24 días a los 20 años de servicio.
- Derecho a 25 días a los 25 años de servicio
- Derecho a 26 días a los 30 años de servicio.

### DEBATE

Pregunta Dª. Sonia Palomar Moreno, si Real Decreto Ley 10/2015, 11 de septiembre, se aplica los funcionarios y al personal laboral del Ayuntamiento.

Responde el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que en la reunión de la Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2.015, se estableció para todos los empleados que están dentro del convenio del Ayuntamiento, a los funcionarios se rigen por el Estatuto Básico del Empleado Público y los laborales por el Estatuto de los trabajadores y el convenio.

La Concejal Dª. Sonia Palomar Moreno, sugiere que se realice alguna modificación de la propuesta en el sentido de dejar claro que el acuerdo afecta tanto a funcionarios como al personal laboral y concretar la fecha en que se hará efectiva el pago del segundo tramo de la paga extra no cobrada de diciembre de 2.012, y si lo aprobado está por debajo de la previsión del convenio.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, responde que una vez que la propuesta esté aprobada por el pleno, se hará efectiva en la primera nómina que cobren los empleados, que será la del mes de noviembre de 2.015, para las personas incluidas en el convenio del Ayuntamiento, añadiendo que en la reunión de 14 de octubre de 2.015, con el representante de los trabajadores, se habló de que lo aprobado no estaba por debajo de lo recogido anteriormente en el convenio del Ayuntamiento.

Pregunta Dª. Sonia Palomar Moreno si está previsto proceder al pago del resto de la paga extraordinaria en 2.015.

Contesta el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que cuando se celebró la reunión no estaban aprobados los Presupuestos generales del Estado para el año 2.016, y que no habría inconveniente en realizar el pago en el ejercicio de 2.016, si no hay disposición legal que lo impida.



Acordándose añadir en la propuesta de Alcaldía lo siguiente en el 2º punto que el pago se hará efectivo con el de la nómina del mes de Noviembre de 2.015, añadiendo un Punto 5º. Reconocer y aprobar el abono al personal del Ayuntamiento de las cantidades en concepto de recuperación de un tercer tramo del 51,92% de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2.012, si no hay disposición legal que lo impida, que se hará efectiva en la primera semana de enero de 2.016.

#### **VOTACION**

**Se acordó por siete votos a favor y una abstención de D. Alberto Navas Sanz, aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía, incluyendo en la misma las modificaciones acordadas en la sesión, consistentes en añadir en el 2º punto que la paga se hará efectiva con el abono de la nómina del mes de Noviembre de 2.015, y en el Punto 5º. Reconocer y aprobar el abono al personal del Ayuntamiento de las cantidades en concepto de recuperación de un tercer tramo del 51,92%, de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2.012, si no hay disposición legal que lo impida, que se hará efectiva en la primera semana de enero de 2.016.**

#### **3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AYLLÓN CAMINA, DE ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO.-**

Interviene el Portavoz de Ayllón Camina D. Carlos Merino Martín, para justificar la necesidad de la existencia de la bolsa de empleo para la contratación de trabajadores para el Ayuntamiento, para los contratos laborales sean de sustitución o interinos, para no tener dudas a la hora de realizar la contratación del personal.

Se procede por el Secretario a dar lectura a la Moción presentada por Ayllón Camina, PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN

*D. Carlos Emilio Merino Martín como portavoz del grupo municipal de Ayllón Camina (Aycam), ante el pleno del ayuntamiento de Ayllón EXPONE:*

*La situación actual de crisis y desempleo que viene azotando a nuestros pueblos exige de los poderes públicos la búsqueda del reparto y la equidad en el empleo. La difícil situación que atraviesan muchos trabajadores y trabajadoras de Ayllón y Comarca además de justificar lo dicho anteriormente, requiere una respuesta extraordinaria por parte de todos los grupos políticos que componen este Ayuntamiento.*

*Una bolsa de empleo debe convertirse en una herramienta útil que mantenga la transparencia a la que estamos obligados los que desarrollamos un servicio político público.*

*Creemos además que en estos momentos de crudeza económica, es imprescindible que los Ayuntamientos podamos regular de manera efectiva y compensar de manera equitativa, las diferentes situaciones problemáticas que acarrea la escasez del empleo, así como la ausencia de alternativas en la que muchos y muchas ciudadanas ahora mismo se encuentran.*

*Por tanto, extendemos al resto de la corporación la siguiente **propuesta de acuerdo:***



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

1. *Que se encargue a los servicios técnicos del Ayuntamiento, la elaboración de un reglamento de funcionamiento para una bolsa de trabajo en el Ayuntamiento de Ayllón.*

2. *Que ese reglamento tenga en cuenta al menos los siguientes criterios:*

a) *Criterios de orden económico: Atender a aquellos ciudadanos y ciudadanas que más estén sufriendo los efectos de la crisis, es decir, priorizar en el orden a aquellos demandantes que lleven mayor tiempo en situación de desempleo.*

b) *Criterios de orden social: Atender a aquellos ciudadanos que tengan especiales dificultades de cara a la integración en el mercado laboral actual, contemplando baremos como la edad y, sobre todo, la situación familiar (hijos menores de 25 años) desempleados en una misma unidad familiar, cónyuge desempleado y demandante de empleo con una antigüedad demostrada, ser cabeza de familia monoparental, discapacidad que no impida el desempeño normal del trabajo, etc...*

c) *Criterios de orden técnico: Que la baremación de los candidatos sea efectuada por una comisión de valoración, integrada por empleados públicos y representantes de los grupos políticos municipales.*

d) *Criterios de orden general: Atender a criterios como:*

- *Que la bolsa tenga un carácter rotatorio.*
- *Que la duración de los contratos tenga un periodo máximo, para asegurar el acceso de todos los aspirantes al empleo.*
- *Que la bolsa tenga un carácter dinámico y no cerrado (admitiendo a quienes lo deseen de manera periódica).*
- *Que se dedique un cupo para jóvenes demandantes de primer empleo.*
- *Que se reserve determinado porcentaje de puestos de trabajo para casos excepcionales y debidamente justificados.*

La Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, está de acuerdo con la propuesta de la creación de la bolsa de trabajo para evitar los problemas, y cree que es buena su creación pero que no se atrevería a aprobar los criterios que establece para la elección.

Contesta D. Carlos Merino Martín, que deberán de ser los técnicos del Ayuntamiento los que conjuguen los criterios que sean legales, que han hecho una propuesta de criterios, pero que no saben si estos son legales.

La Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, expone que también añadiría que se realizara en el plazo de un año, a lo que responde el Concejal que a él le gustaría que fuera antes de un año.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para primero dejar constancia escrita de la intervención efectuada de modificar las propuestas de acuerdo de los grupos, afirmando que la legislación permite la modificación de la propuesta de acuerdo, lo dice en relación a la sesión de 19 de octubre de 2.015, de las 13 horas celebrada para la elección del Juez de Paz y segundo que la Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, dice que con lo que está pasando con las últimas contrataciones, preguntándole el Concejal, ¿qué es lo que está pasando?

Responde D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que se le han quejado varias personas, unas por desconocer la oferta de empleo que no se ha publicitado, y otros por los



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

procesos de selección, al tratar en las entrevistas temas personales y emitir juicios de valor sobre la economía de las familiar y por que las personas descartadas no han encontrado cual era la justificación.

La Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, en relación con el tema de la posibilidad de mejorar las propuestas, manifiesta que el que presenta la moción puede admitir o no las sugerencias sobre la misma, y ellos presentaron la suya al pleno para la elección de Juez de Paz y es la que querían votar y no otra, y se podrían haber admitido sugerencias.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, responde que lo que dijo la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, está en escrito en su intervención en el Pleno.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, expone que no hay ningún problema con las sustituciones de personal, preguntando cómo se hacía antes, si había ordenanza o bolsa de trabajo. Añadiendo que ven la paja en el ojo ajeno y no ven la viga en el propio, y que la ley no obliga a la creación de la bolsa de empleo. Procediendo a continuación el Concejal a leer lo que consta en el Acta de la sesión de 19 de octubre de 2.015, de la intervención de Sonia Palomar Moreno después del receso. *"Insiste D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que no se puede tratar otro asunto que la propuesta que ha traído el grupo popular al pleno"*.

### VOTACION

**Acordándose aprobar la Moción del Grupo Ayllón Camina, referida a la creación de una ordenanza que regule la bolsa de empleo por unanimidad, con el voto a favor de los ocho Concejales asistentes a la sesión.**

### **4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA DESTINAR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA AYUDAR A LOS DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO DE NEPAL A LA ONG RUTA 6.-**

Con motivo de los terremotos acaecidos en Nepal, en la ciudad de Kathmandú, donde se ubica el orfanato de BALMANDIR, donde se tienen actuaciones de apoyo económico a lo largo de los últimos años, se llevaron a cabo en Ayllón una serie de actividades cuyo objetivo está encaminado a recoger fondos para los damnificados por dichos terremotos.

A lo largo de la semana del 4 al 8 de mayo, tanto en el Instituto como en los colegios de Primaria de Campo de San Pedro y Ayllón, se realizaron una serie de charlas encaminadas a dar a conocer este hecho y concienciar a los alumnos sobre la situación. Dichas charlas fueron desarrolladas por Mariana Sanz, que ha colaborado durante los últimos años con la ONG Ruta 6 en su proyecto de cooperación con el orfanato.

Las citadas actividades fueron:

#### **Viernes 8.-**

19:00 h. CHARLA COLOQUIO . Todos los públicos. (*Salón de actos del Ayuntamiento*).

#### **Sábado 9.-**

12:45 h. Actuación GRUPO DE JOTAS DE AYLLÓN. (*Plaza Mayor*)



13:30 h. Actuación de las CORALES DE SAINTE MOURE DE TOURAINE Y LA ESPADAÑA DE AYLLÓN. (*Iglesia de San Miguel*)

- 14:30h COMIDA SOLIDARIA.- ( Fideuá +pan+ fruta ) El precio es de 5 euros.
- 17:00h FERIA DE JUEGOS SOLIDARIOS. (*Plaza Mayor*)

Se recogieron donaciones a través de huchas situadas en los espacios donde se realizaron dichas actividades. Las donaciones recogidas, un total de 3.500 €, serán depositadas en el nº de cuenta **(ES69) 2100 1290 0902 0024 5796**, que la ONG RUTA 6 ha destinado para tal fin.

Por otro lado, el Comité de Hermanamiento de Sainte Maure de Touraine (Francia), la ciudad hermanada con la Villa de Ayllón, hizo una aportación por parte de su colectivo de un total de 300 € que igualmente se hará llegar al número de cuenta anteriormente nombrado.

Habiéndose recaudado por tanto en dichas actividades la cantidad total de 3.800 €.

### **VOTACION**

**Acordándose por unanimidad de los ocho Concejales asistentes a la sesión, la transferencia de los fondos recaudados en la campaña con motivo de los terremotos acaecidos en Nepal, por importe de 3.800 euros a la cuenta (ES69) 2100 1290 0902 0024 5796, de la Organización No Gubernamental RUTA 6 y manifestar el agradecimiento de la Corporación Municipal a todas las personas e instituciones que de forma altruista colaboraron en la recaudación de fondos.**

### **III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, que van desde la nº 324 del año 2.015 al nº 363 de 2.015, cuya copia que ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión y cuyo contenido resumido es el siguiente:

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 326/15, DE 2 DE OCTUBRE:** Convocando a la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria el día 6 de octubre de 2015, a las 13 horas y tratar los asuntos expresados en el orden del día.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 327/15, DE 5 DE OCTUBRE:** Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 328/15, DE 5 DE OCTUBRE:** permitiendo el acceso solicitado por un interesado a un expediente en el ejercicio del derecho al acceso a la información regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 329/15, DE 5 DE OCTUBRE:** Decreto aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., correspondientes al gasto



eléctrico del mes de julio y ordenando su pago por importe total de **7.666,87 €**; y aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SUR SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de julio y ordenando su pago por importe total de **1.489,16 €**.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 330/15, DE 6 DE OCTUBRE:** Decreto autorizando proceder a las anotaciones/inscripciones en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 331/15, DE 6 DE OCTUBRE:** Dejando sin efecto lo dispuesto en los decretos de esta Alcaldía números 256/15, 257/15 y 258/15 de 28 de julio de 2015, relativos a la adquisición de doce erales para la celebración de los festejos taurinos de San Miguel 2015.

-**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 332/15, DE 8 DE OCTUBRE:** Decreto resolviendo la contratación de una persona, con carácter de interinidad, durante el período comprendido entre los días 9 a 20 de octubre de 2015, ambos incluidos y que prestará sus servicios en el centro de trabajo Residencia Sancti Spiritu de Ayllón.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 333/15, DE 8 DE OCTUBRE:** Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **1.824,49 €**.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 334/15, DE 14 DE OCTUBRE:** Decreto convocando sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el lunes 19 de octubre de 2015, a las trece horas, con el fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 335/15, DE 14 DE OCTUBRE:** Decreto convocando a los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas de este Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria el lunes 19 de octubre de 2015, a las 13,30 horas, con el fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 336/15, DE 14 DE OCTUBRE:** Decreto resolviendo proceder a la devolución de las garantías constituidas por los residentes que han acreditado su derecho a percibir la devolución de la garantía del contrato de prestación del servicio de Residencia de ancianos Sancti Sptitu y que se detallan en el texto del Decreto.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 337/15, DE 15 DE OCTUBRE:** Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **6.069,62 €**.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 338/15, DE 15 DE OCTUBRE:** Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **9.885,70 €**.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 339/15, DE 15 DE OCTUBRE:** Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **11.098,73 €**.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 340/15, DE 15 DE OCTUBRE:** Decreto aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de agosto y ordenando su pago por importe total de **7.634,96 €**; y aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SUR SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de agosto y ordenando su pago por importe total de **4.324,87 €**.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 341/15, DE 15 DE OCTUBRE:** Decreto autorizando la devolución de fianza depositada por la correcta gestión de los residuos generados en la obra ejecutada nº MA 01/14 por importe total de **2.079,19 €**.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 342/15, DE 15 DE OCTUBRE:** Decreto aprobando relación de facturas relativas a los gastos de la Residencia de Ancianos durante el mes de septiembre y ordenando su pago por importe total de **8.491,87 €**-

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 343/15, DE 15 DE OCTUBRE:** Decreto aprobando y ordenando el pago en concepto de prestación personal por la realización de obras de competencia municipal a favor de los vecinos que se detallan, por importe total de **360,00 €**.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 344/15, DE 15 DE OCTUBRE:** Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **35.361,82 €**.



- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 345/15, DE 16 DE OCTUBRE:** Decreto modificando el contrato de una trabajadora del Centro Escuela Infantil, en lo relativo a horarios, a los efectos de cubrir la baja de otra trabajadora de dicho centro, desde el 19 de octubre de 2015.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 346/15, DE 19 DE OCTUBRE:** Decreto convocando Sesión Extraordinaria Urgente a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el lunes 19 de octubre de 2015, a las 19:00 h., a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 347/15, DE 19 DE OCTUBRE:** Decreto resolviendo la contratación de una persona, con carácter de interinidad, en sustitución de una trabajadora durante su período vacacional comprendido entre el 21 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2015 en el centro de trabajo Residencia Sancti Spiritu de Ayllón.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 348/15, DE 19 DE OCTUBRE:** Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 44/15, ME 45/15, ME 46/15, ME 47/15 y ME 48/15.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 349/15, DE 20 DE OCTUBRE:** Decreto modificando el contrato de una trabajadora del Centro Escuela Infantil, en lo relativo a horarios, al haberse incorporado a su puesto la trabajadora que estaba de baja, con efectos desde el día 20 de octubre de 2015.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 350/15, DE 20 DE OCTUBRE:** Decreto autorizando proceder a las anotaciones/inscripciones en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 351/15, DE 20 DE OCTUBRE:** Decreto aprobando los justificantes de gastos, relativos a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Segovia para la realización de actividades de formación del grupo de danza tradicional, con cargo a la cuenta 330.480 del presupuesto de gastos de 2015 y ordenando el pago de los mismos, por importe total de **644,76 €**.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 352/15, DE 21 DE OCTUBRE:** Decreto resolviendo la contratación de una persona, con carácter de interinidad, en sustitución de una trabajadora en situación de baja, desde el 21 de octubre hasta su incorporación.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 353/15, DE 22 DE OCTUBRE:** Decreto resolviendo incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones no amparadas por licencia urbanística concedida con nº ME 34/15, ordenando la paralización total de las obras e instalaciones que se están realizando e incoando expediente sancionador de la infracción urbanística.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 354/15, DE 22 DE OCTUBRE:** Decreto resolviendo modificar el contenido de los contratos del personal de plantilla adscrito al servicio público "escuela infantil", en lo relativo a jornada y horarios, a los efectos de cubrir las necesidades del servicio, con fecha efecto desde el 22 de octubre de 2015, siendo las nuevas jornadas y horarios los que se detallan en el contenido del Decreto.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 355/15, DE 22 DE OCTUBRE:** Decreto resolviendo la modificación del contrato de una trabajadora para cubrir el servicio de limpieza de la Escuela Infantil Bambi, en sustitución de una trabajadora en situación de baja, estableciendo un nuevo horario de trabajo con fecha efecto 22 de octubre de 2015.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 356/15, DE 22 DE OCTUBRE:** Decreto resolviendo incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones no amparadas por licencia urbanística concedida con nº ME 69/14, y que han sido finalizadas, sin tener en cuenta las determinaciones establecidas en la licencia otorgada, e incoando expediente sancionador de la infracción urbanística.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 357/15, DE 22 DE OCTUBRE: Repite la resolución nº 356/2015,** Decreto resolviendo incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones no amparadas por licencia urbanística concedida con nº ME 05/15, y que han sido finalizadas, sin tener en cuenta las determinaciones establecidas en la licencia otorgada, e incoando expediente sancionador de la infracción urbanística.



- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 358/15, DE 23 DE OCTUBRE:** Decreto resolviendo la contratación de dos personas, por obra y servicio de duración determinada, para llevar a cabo los módulos del programa de Deporte Social durante la temporada 2015-16.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 359/15, DE 26 DE OCTUBRE:** Decreto aprobando y ordenando el pago en concepto de prestación personal por la realización de obras de competencia municipal a favor de los vecinos que se detallan, por importe total de **200,00 €**.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 360/15, DE 26 DE OCTUBRE:** Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por OMISIÓN, con efectos desde la fecha de este Decreto.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 361/15, DE 27 DE OCTUBRE:** Decreto resolviendo modificar el contenido del contrato de una trabajadora, en lo relativo a jornada y horarios, con fecha efecto desde el 27 de octubre de 2015 para cubrir el servicio de limpieza, en sustitución de una trabajadora en situación de baja, estableciendo las nuevas jornadas y horarios según se detalla en el Decreto.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 362/15, DE 27 DE OCTUBRE:** Decreto de personal, reconociendo el cumplimiento del 3º trienio a una trabajadora adscrita al servicio de escuela infantil.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 363/15, DE 28 DE OCTUBRE:** Decreto dando por cumplido el trámite de comunicación de inicio de actividad sometida a régimen de comunicación ambiental de explotación apícola estante a ubicar en la parcela nº 6559 del polígono 509 del núcleo de Santibáñez de Ayllón.
- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 364/15, DE 29 DE OCTUBRE:** Resolviendo la convocatoria de Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el miércoles día 4 de noviembre de 2015, a las 20:30 horas y resolver los puntos incluidos en el orden del día.

Interviene D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, manifestando que fiscaliza el Decreto nº 331, por que no encontramos argumentos en la normativa para dejar sin efecto los Decretos nº 256, 257 y 258.

No pueden dejarse sin efecto los Decretos como ustedes lo hace con el dictado del decreto 331. Revóquenlo y abran un procedimiento con las empresas adjudicatarias y dicten un decreto resolviendo las adjudicaciones que esté ajustado a la Ley de Contratos.

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, pretende fiscalizar un Decreto posterior a la convocatoria del pleno, interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, para manifestarle que no se puede fiscalizar un Decreto que no corresponde a este pleno, ya que se ha incluido en la relación de los enviados indebidamente, al ser posterior al Decreto de convocatoria de esta sesión del pleno.

#### **VI.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

Formulándose por Ayllón Camina, la inclusión de una moción sobre la violencia machista, el Portavoz D. Carlos Merino Martín, justifica la urgencia de la Moción en que han recibido la convocatoria cuando ya se había convocado el pleno y entre lo previsto está la organización de diversos actos para el día 7 de noviembre de 2.015.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Procediéndose a continuación conforme dispone el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a votar por el Pleno la procedencia o no de la urgencia de la Moción presentada por Ayllón Camina para posteriormente someter a votación la propuesta.

### **VOTACION**

**Se acordó por unanimidad de los ocho Concejales asistentes a la sesión, declarar la urgencia de la Moción de Ayllón Camina, sobre la lucha contra la violencia de género.**

Se procede por D. Carlos Emilio Merino Martín en representación del Grupo Municipal AYLLÓN CAMINA (AYCAM), presenta al Pleno del Ayuntamiento de Ayllón la presente MOCIÓN, referente a la Marcha Estatal contra las violencias machistas organizada para el 7 de noviembre del presente año, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas. Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano y otoño, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciadas, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que se adopten los siguientes **ACUERDOS:**

Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema 'Contra las Violencias Machistas' y promover la participación ciudadana en la Marcha.

Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y



psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.

Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.

Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.

Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.

La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.

Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

## **DEBATE**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, interviene para sugerir que le parece más adecuado utilizar violencia de género, que no la expresión violencia machista, y que se deben acometer acciones varias, como trabajo con los colegios y campañas de sensibilización con los niños.

Contesta D. Carlos Merino Martín, que la semántica utilizada viene dada por conseguir un plus de protección a la mujer que es lo que se pretende, ya que más del 95% de las agresiones las sufren las mujeres.

La Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Castro Saquete, manifiesta que se trasladará la propuesta a la plataforma y que el día 25 de noviembre de 2015, se celebra el día Internacional contra la violencia de género.

El Concejala D. Francisco del Pozo Carazo, expresa que es necesario cambiar, se necesita trabajar desde los primeros años de vida con los niños, con la educación de los padres y de la Escuela, pero también con las medidas legislativas, que permite la segregación escolar, como la LONCE, que consiente la segregación de los niños en los Colegios que no son públicos, como los concertados y con el apoyo de las Administraciones públicas permite que haya colegios de niños y colegios de niñas, por lo que también hay que atacar esas disposiciones normativas que afectan a todo el Estado.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

### **VOTACION**

**Acordándose por unanimidad de los ocho Concejales asistentes a la sesión, aprobar la Moción de Ayllón Camina, sobre la lucha contra la violencia de género.**

### **V.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se informa por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, que se ha informado por Unión Fenosa que se va a proceder a realizar cortes en el suministro de energía eléctrica, el sábado de 11 a 13 horas en Ayllón en la zona de la Dehesa y en Valvieja.

Pregunta D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno si no se van a poner bandos por el Ayuntamiento.

Responde D. Francisco del Pozo Carazo que el Ayuntamiento pondrá bandos referidos al corte del suministro de de agua.

### **VI.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES.-**

Se da cuenta por el Secretario de las siguientes sentencias:

Sentencia nº 190/2015, de 2 de octubre de 2.015, recaída en el Recurso de Apelación, interpuesto contra la sentencia del Juzgado contencioso administrativo de Segovia de 23 de marzo de 2015, contrario Miguel Angel Barrera, por el que se desestima el recurso de apelación con expresa imposición de las costas, al apelante D. Miguel Ángel Barrera Nieto.

Sentencia nº 193/2015, de 9 de octubre de 2.015, recaída en el Recurso de Apelación, interpuesto contra la sentencia del Juzgado contencioso administrativo de Segovia de 8 de abril de 2.015, contrario Sima Deporte y Ocio, por el que se desestima el recurso de apelación con expresa imposición de las costas al Ayuntamiento de Ayllón, como apelante.

Sentencia nº 198/2015, de 9 de octubre de 2.015, recaída en el Recurso de Apelación, interpuesto contra la sentencia del Juzgado contencioso administrativo de Segovia de 16 de abril de 2015, contrario Miguel Angel Barrera, por el que se desestima el recurso de apelación con expresa imposición de las costas al apelante D. Miguel Ángel Barrera Nieto.

Sentencia nº 199/2015, de 9 de octubre de 2.015, recaída en el Recurso de Apelación, interpuesto contra la sentencia del Juzgado contencioso administrativo de Segovia de 24 de marzo de 2015, contrario Miguel Angel Barrera, por el que se desestima el recurso de apelación con expresa imposición de las costas al apelante D. Miguel Ángel Barrera Nieto.

### **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, preguntado:

**PRIMERO.-** Que criterio tienen para informarnos de las sentencias en las sesiones. Por que se informan de unas sentencias y de otras no. Tenemos conocimiento de que ha tenido entrada una sentencia que resuelve una demanda penal que recurrió su sobreseimiento el Sr. Barrera en la Audiencia Provincial, sobre la celebración del



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Ayllón Medieval y, sin embargo, no nos dan cuenta que ha vuelto a perder el recurso.

Haciendo el ruego a la Sra. Alcaldesa de que el orden del día sea de todas las sentencias y que tiene mucho interés en saber sobre las diligencias previas que iban contra los Concejales del Ayuntamiento de Ayllón.

Contesta D. Francisco del Pozo Carazo, que por lo que se interesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno no es una sentencia si no un Auto.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para proponer que en lo sucesivo se de cuenta de todas las resoluciones judiciales que afecten al Ayuntamiento.

**SEGUNDA.-** Por qué si la Junta de Gobierno Local ha dictaminado en fecha 6 de octubre que se lleven a cabo actuaciones de adecuación de la entrada a la vivienda de D. Mariano Martín Montero, que lleva sin poder salir de su casa desde principios del mes de agosto, estamos a cuatro de noviembre y el Ayuntamiento siguen consintiendo esta situación tan lamentable.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, que tienen la disposición de hacerlo.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, ruega a D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno que formule el ruego con precisión, y que si el Sr. Mariano Martín Montero, no ha podido salir de su casa no es por culpa de la acción ni de la inacción de este Equipo de Gobierno, que actuará sobre la vía pública, pero no así sobre los peldaños que ha de salvar para acceder a su vivienda.

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, explicando que se le ha ofrecido la ayuda personal que le sea necesaria, para que cuando le haga falta lo pida y poder ayudarle desde el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, solicita que no se le quite la palabra y a D. Alberto Navas Sanz, que se abstenga de manifestar cuales son las intenciones de sus intervenciones, como ha dicho que son para que lo lea la familia, y que podría traerle las intervenciones del Concejal cuando estaba en la oposición.

**TERCERA.-** Vemos en la Junta de Gobierno Local ha dictaminado en fecha 6 de octubre que han acordado elaborar el Pliego para la licitación del Kiosko, tras la renuncia de su adjudicataria. ¿Se ha empezado la redacción? ¿Qué criterios tiene pensado para su licitación, a quien va ir dirigido, por cuanto tiempo?

Contesta la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, que se ha encargado la redacción de los pliegos y se está trabajando en ello y contenido se lo dirá en su momento.

**CUARTA.-** Ya ha finalizado el plazo en el que según ustedes iba a estar prohibido el tráfico por la Plaza Mayor, que era según se desprende del mismo acta de la JGL, el puente de los Santos. ¿Qué valoración hace de la regulación del tráfico que han hecho esta campaña de Visitas Guiadas Teatralizadas?

Manifiesta el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que ya reconocieron en Pleno que se habían hecho las cosas mal el primer fin de semana de octubre, pero el resto del tiempo hace una valoración muy buena.

Pregunta D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, cuantas denuncias ha puesto la Guardia



Civil. Responde D. Alberto Navas Sanz, que deber informarle la Guardia Civil, no es el Ayuntamiento el que tiene que informarle.

**QUINTA.-** Hemos oído las declaraciones del Sr. Navas en Radio SEPULVEDA, el pasado 16.10.2015, en un momento de dicha entrevista se atribuye el logro del acuerdo alcanzado con Sergesa, manifestando que hasta que han actuado ustedes había una inactividad por parte de la empresa y del anterior ayuntamiento. ¿Pueden explicarnos Sra. Alcaldesa, si a todos los antecedentes que se leyeron en su propuesta de acuerdo, que sentaron las bases para alcanzar dicho acuerdo, que dejaron allanado el camino y desarmada de argumentos a la empresa, incluida la comunicación al Banco con el aviso de ejecución del aval, es a lo que se refiere el Sr. Navas cuando habla de inactividad? O quizá, es a la inactividad que ha habido desde el mes de junio hasta septiembre a lo que se refería del Sr. Navas, pues consultado el expediente no vemos ni un solo documento a mayores de los que conforme al criterio de Abogacía y el Asesoramiento del Servicio de Contratación de la Diputación teníamos que enviar. Desde su toma de posesión hasta el mes de septiembre no se ha resuelto el problema. ¿Es a esa inactividad a la que se refería el Concejel en la entrevista?

En el Blog del Sr. Barrera, podemos leer que la Sra. Alcaldesa ha manifestado encontrarse relativamente satisfecha con el acuerdo pues le hubiese gustado que la resolución se hubiese hecho de una forma más sosegada y acuerdo con los intereses municipales, ¿puede explicarnos cuáles serían los intereses municipales? Usted que ha visto el expediente ¿sabe que nosotros hubiésemos devuelto las fianzas sin esperar a resolver el contrato?.

Por alusiones responde el Concejel D. Alberto Navas Sanz, que le pregunta por afirmaciones en prensa y redes sociales, y que esa pregunta la puede hacer en la radio y no aquí. Si quiere preguntar de la gestión de la anterior legislatura al Grupo Popular, que apostó por desalojar a SERGESA en tres días, con un documento de mutuo acuerdo, y por tanto carente de recursos para realizar reclamación alguna, si es eso a lo que se refiere. Declarando que se siente satisfecho, y que se ha obtenido una liquidación que no es perjudicial para el Ayuntamiento y respecto a la devolución de las fianzas que las hubiera devuelto ella, preguntado porque no lo hizo entonces.

Responde D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que ella dictó una providencia ordenando al Secretario, que se devolvieran las fianzas, y no se hizo. Interviene el Secretario para afirmar que se emitió informe por Secretaría sobre la improcedencia de la devolución de las fianzas. Continúa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, afirmando que ella tenía el asesoramiento del Servicio de Abogacía, y que se hicieron las gestiones oportunas y ahora no hay ningún documento nuevo en el expediente. Añadiendo que el acuerdo es bueno y está satisfecha por lo que votaron a favor del mismo.

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, afirmando que ellos están contentos de haber devuelto todas las fianzas de la Residencia.

El Concejel D. César Buquerín Barbolla, se dirige al Concejel D. Alberto Navas Sanz, afirmando que en el asunto de la Residencia de Ancianos, no ha dado pie con bola, que perdió los nervios el día de la reunión que hicieron en el Ayuntamiento y no ha estado a la altura.

El Concejel D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que no le va a contestar porque ya se ha respondido solo.

**SEXTA.-** La Concejel D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, se refiere al contenido de la



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

web del Ayuntamiento, se ha publicado una noticia sobre la reordenación del territorio. En ella se afirma que los recortes han motivado una fusión de Municipios y le gustaría que aclarase dicha afirmación.

Requiriéndole D. Alberto Navas Sanz que lea la literalidad de lo que figura en la web.

Procede D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, a leer parte del contenido del artículo de la web del Ayuntamiento, referido a la reordenación del territorio.

Manifiesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que era vox populi, que las autoridades europeas invitaron a España a reorganizar la Administración Local, con una reducción de Municipios, algo que fue público y así se manifestaban las distintas Administraciones Públicas, añadiendo que el pleno no es lugar para comentar la corrección de las noticias de la web.

Responde la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que está en ruegos y preguntas y quiere preguntarlo aquí, afirmando que se recomendó un recorte de la administración por la Comunidad Europea, invitando a la fusión de Municipios y eso llevó al gobierno a elaborar la Ley Estatal.

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, manifestando que no quiere más debates, que están en el turno de ruegos y preguntas.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, reitera su ruego a los Concejales, de intervenir de forma ordenada para que el Secretario pueda tomar nota de lo expresado por cada uno. Explicando a continuación que la Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, dice que figura que los recortes han provocado la fusión, y le pide que utilice la temática exacta de la noticia y así no se enreda el contenido de lo que se escribe.

**SÉPTIMA.-** La Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, expone que en el mismo artículo, dicen que se abre un período de incertidumbres y hablan también de recelos. Me gustaría que me informase de cuáles son, desde su punto de vista, las incertidumbres y los recelos.

Contesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que se le informara en el mismo medio oportunamente.

**OCTAVA.-** Manifiesta la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que siguiendo el artículo, dicen que la ley plantea la creación de mancomunidades de interés general cuya vocación es absorber a las actuales, con lo que ello supone. Quisiéramos saber, bajo su punto de vista que quiere decir "lo que ello supone".

Responde el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que no es relevante su opinión para el Partido Popular y que no se la va a dar, a lo que D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno afirma que quiere que los ciudadanos tengan la opinión del Concejal. El concejal D. Alberto Navas Sanz, replica que se la dará en el mismo medio.

Interviene el Concejal D. César Buquerín Barbolla, preguntando que si las preguntas que hagan aquí se las van a contestar en la página web, añadiendo que antes las noticias las colgaba una empleada del Ayuntamiento y que su grupo también quiere un espacio.

Contestando el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que ahora lo está haciendo él porque la empleada municipal está de baja y no se ha contratado a una persona que la



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

sustituya, añadiendo que se estudiará la posibilidad de dar participación en la página web del Ayuntamiento.

La Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que no se utilice la página web con fines partidistas. Preguntándole D. Francisco del Pozo Carazo que en qué términos hay propaganda en la web del Ayuntamiento. Respondiendo D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que con el proyecto del depósito que lo llevaban en su programa electoral.

Manifiesta D. Alberto Navas Sanz, que las propuestas del PSOE, cuando es equipo de gobierno son las propuestas del Ayuntamiento.

Preguntándole D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, por el resto de propuestas, ¿que pasa con ellas?, respondiendo D. Alberto Navas Sanz, que se verá la posibilidad de usar la página web del Ayuntamiento.

Pregunta el Concejala D. César Buquerín Barbolla, por el corte de agua, que hubo del domingo al lunes, en el depósito del Castillo.

Contesta el Concejala D. Francisco del Pozo Carazo, que hay un problema, ya que de la captación de Estebanvela, no baja el agua hasta el depósito y se pierde por el recorrido, y el fin de semana no ha habido agua suficiente, por lo que se hizo un corte de 11,30 horas de la noche a 6,50 horas de la madrugada, como la red es extensa, llegó a unos sitios muy pronto y a otros tardó diez horas.

Afirma el Concejala D. César Buquerín Barbolla, que el depósito estaba a la mitad el domingo, y le ruega que los que corten y manipulen las redes, sean los empleados municipales, y que no corte el agua el Concejala, que los empleados están para eso y para barrer las calles que el pueblo está hecho un asco.

Replica D. Francisco del Pozo Carazo, afirma que no es cierto que el depósito estaba a la mitad, que él si lo sabe, y que hay muchos problemas en la red de abastecimiento de agua, que la red es como de la Edad Media. A lo que respondió el Concejala D. César Buquerín Barbolla, que él entonces no estaba.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> de la Alcaldesa.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
La Alcaldesa

Fdo. María Jesús Sanz Tomé.

El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.